

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO / AREA DEPORTES

NUMERO DE CONTRATO: 6700043248 de 2025.

CONTRATISTA: Yeferson Correa Cano

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN.

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 2/07/2025

VALOR DEL CONTRATO: \$ 25.754.667

VALOR HONORARIOS MENSUALES: \$ 4.390.000

REPORTE DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el período:

Obligación 1: Durante el periodo estipulado del 1 y el 30 del mes de septiembre se realizaron la elaboración de las clases con los grupos 2025-05237 y 2025-05309 en el coliseo de voleibol Yesid santos y con el grupo 2025-05146 descentralización en la unidad deportiva de Belén, para los grupos se realizaron actividades y ajustes para la oferta. El material de trabajo sigue siendo muy poco para los grupos, se está adaptando para las clases, durante el periodo las clases tuvieron como objetivo principal, establecer el sistema de la recepción acompañado del sistema de juego k1 (Recepción, Armado, Ataque), e incluimos el sistema de juego k2 (Servicio, Bloqueo, Defensa y contraataqué) con énfasis en estabilizar los armadores y variedad en el ataque.

Obligación 2: Durante el periodo estipulado del 1 y el 30 del mes de septiembre, se pudo apoyar en términos de confidencialidad, el registro en la plataforma con cada uno de los grupos, el control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios del grupo de proyección menores en el estadio, Belén y del grupo Elite, el Sistema de

PÁGINA: 1 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

71

Información Misional durante el periodo ha venido teniendo dificultades aunque unos días da para hacer la asistencia otros días no, esta información se compartió con el metodólogo y el líder de estrategia.

Obligación 3: Se realizó en el mes de septiembre, los informes y formularios relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión en los términos establecidos por la Entidad:

- Acta de supervisión numero 9
- Cuenta de cobro numero 9
- Informe mensual de actividades

Obligación 4: Durante el periodo del 1 al 30 de septiembre no se realizó novedad en la oferta, se brindo la oferta con regularidad.

Obligación 5: Durante el periodo estipulado del 1 al 30 del mes de septiembre, se estabilizo la gestión e identificación de espacios comunitarios y/o institucionales para la realización de actividades como intercambios deportivos y actividades con los grupos de proyección deportiva, Elite y descentralizado, estos espacios son en el coliseo de voleibol Yesid Santos, la placa cubierta de la unidad deportiva de belén y se realizaron partidos amistosos en municipios del área metropolitana.

Obligación 6: Se estuvo atento a cumplir con la obligación Realizar apoyo a la gestión administrativa de la Estrategia o Proyecto, conforme a las orientaciones de la supervisión.

Obligación 7: En el mes de septiembre del año 2025, con cada uno de los grupos se continúa indicando el uso adecuado de la implementación deportiva, inculcando en los deportistas la responsabilidad con los implementos de uso teniendo en cuenta que estos implementos se utilizan de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.

Obligación 8: En el mes de septiembre se continua con la promoción y difusión de la oferta para el año 2025 para cada uno de los grupos en los horarios establecidos buscando cumplir con los objetivos del instituto, se tiene en cuenta la norma específica de juegos departamentales para este año, en el grupo elite se cuenta con una base ya definida según el reglamento, pero se tiene abierta la posibilidad de que lleguen nuevos deportistas.

Obligación 9: En el mes de septiembre se realizaron las clases con cada uno de los grupos 05146, 05237, 05309, buscando la estabilidad de los deportistas en sus respectivos grupos, con el grupo de proyección se está asistiendo al gimnasio del Team Medellin los días lunes y miércoles de 14:00 a 16:00, con cada uno de los grupos se continua con él trabajó los componentes de la técnica, recepción, armado,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

dando un poco más de volumen a este fundamento técnico para buscar alcanzar la estabilidad de los tiempos de ataque.

Obligación 10: Estuve durante el periodo del 1 al 30 de septiembre en la dirección técnica del grupo elite que participo en el campeonato de color vóley donde se esta terminando la fase de grupos del campeonato.

Obligación 11: Durante el periodo se estuvo atento a cumplir con la obligación y apoyar las intervenciones derivadas de la articulación del Instituto.

Obligación 12: Se logro asistir a la reunión de formadores del mes de septiembre liderada por Oscar Córdoba y se asistió a la reunión del instituto confianza que crea valor.

Obligación 13: Durante el periodo de septiembre, se continua a la espera de la respuesta de la pregunta para la norma de los deportistas que fueron selección Antioquia en el año 2023 pero no fueron el año 2024 y fueron Antioquia en el año 2024 pero no fueron en el año 2023. Esto con el fin de establecer el grupo para la participación del zonal metropolitano en el mes de octubre.

Obligación 14: Se estuvo atento a cumplir con la obligación Realizar apoyo a la gestión administrativa de la Estrategia o Proyecto, conforme a las orientaciones de la supervisión.

Obligación 15: Durante el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2025 se logró poyar la implementación de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Medellín, en el desarrollo de la oferta atendida reactivando las actividades con cada uno de los grupos.

Obligación 16: En el mes de septiembre, se logró en el desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de sus obligaciones, abstenerse del manejo de dineros y/o el desarrollo de actividades lucrativas con los usuarios.

Obligación 17: Se estuvo atento a cumplir con activación oportuna de las Rutas de Atención Intersectorial, según corresponda, para los casos en los que se presuma inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

Obligación 18: En el me septiembre se estuvo atento para orientar a los usuarios sobre los canales establecidos por la Oficina Asesora en Comunicaciones para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).

Obligación 19: Se continua en el mes de septiembre con la identificación, selección y proyección de usuarios deportistas, conforme a los requisitos establecidos para las

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

competencias, se está atento a la respuesta de la pregunta del reglamento de los jugadores de la selección Antioquia para los juegos departamentales del año 2025.

Obligación 20: Durante el periodo del 1 al 30 de septiembre se estuvo atento y se realizó con tiempo la información los resultados y los partidos que se realizaron en el torneo de Liga Antioqueña y Juegos ciudad de Medellín.

Obligación 21: Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad>

PERIODO EJECUTADO: Del 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre del 2025

Después de revisar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, se considera aceptar y certificar las actividades desarrolladas por el contratista en el presente periodo, las cuales se describen en el Reporte de Actividades. Igualmente, se certifica que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se autoriza el pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$ 4.390.000) soportado en la cuenta de cobro No. 9 anexa a este documento al igual que el soporte de aportes al sistema de seguridad social respectivo.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025

Jefferson Correa Cano

Firma Contratista

36
FIRMA SUPERVISOR

SANTIAGO QUINTERO ANGULO

OSCAR
OSCAR ALVEIRO CORDOBA MEJIA

Vo.Bo. Apoyo técnico supervisor

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

CUENTA DE COBRO No 9 de 2025

Ciudad y fecha: Medellín, 30 de septiembre de 2025

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

INDER MEDELLIN

NIT 800.194.096-0

DEBE A

YEFERSON CORREA CANO

C.C. 1.128.478.578

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.
(\$ 4.390.000)

(No responsable de IVA-ingresos provenientes a rentas de trabajo)

POR CONCEPTO DE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, de acuerdo al contrato No. 6700043248 de 2025.

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Obligatoriedad de facturación electrónica		X
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
De ser afirmativa la respuesta anterior, lo contraté o vinculé por un periodo inferior a noventa (90) días.		
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	X	
¿se tomarán costos y deducciones asociados a dichas rentas al final del año para restarlos a los ingresos?		X

Con los ingresos provenientes del contrato mencionado en la parte superior cumplo con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 93390651234 de la entidad bancaria: Bancolombia

Yeferson Correa Cano

YEFERSON CORREA CANO

C.C. 1.128.478.578

Dirección: Calle 67 N° 99 – 183

Cel./tel.: 3103573328

Email: Yeferson.correa@inder.gov.co

